DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 879/2013

"RECAPACITACION DE LA LINEA DE TRANSMISION 2 x 220 kV VILLA HAYES – PUERTO BOTANICO"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 4

Asunción, 6 de noviembre de 2013

Al Licitante

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Licitantes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1 "En la Adenda N° 3 se especifica que el conductor HTLS a ser suministrado deberá poseer igual o menor diámetro y una variación de peso de hasta 5% a más del peso del conductor actualmente instalado en la línea a ser repotenciada.

Esta limitación es para no introducir esfuerzos adicionales en las estructuras metálicas por acción del viento sobre el conductor, peso propio del mismo y tensión máxima de tendido, conforme indica en la misma EE.TT., pero el impacto del peso no es preponderante en los esfuerzos totales que deben ser soportados por la estructura, y un aumento del peso puede ser paliado con creces por una reducción en el diámetro del conductor propuesto, posibilidad que es permitida en las EE.TT.

Si el conductor ofertado cumple con el kcmil indicado en las EE.TT. 03.02.81.95 y a la luz de los cálculos realizados por el fabricante, que adjunta en su oferta, el fabricante demuestra que los esfuerzos sobre la estructuras son menores que lo solicitado en la ANDE y con ello garantiza que las tensiones máximas en las torres son respetadas por el conductor HTLS propuesto, podrá ser determinante solo el valor del

peso, motivo para aceptar o no el conductor, sin considerar lo anteriormente expuesto.

A nuestro criterio, no, pero esta exigencia limita la cantidad de oferentes que entendemos no es política de la ANDE.

RESPUESTA: *Realizando la interpretación técnica a la consulta, consideramos que puede darse* ***la posibilidad*** *que con la reducción del diámetro y aumento de peso del conductor sin ningún tipo de limitación en porcentaje en comparación al conductor existente, respetando los esfuerzos máximos admisible limitados por la estructura de Anclaje y* ***finalmente considerando que la resultante*** *de todas estas combinaciones de aumento y disminución de esfuerzos transversales, longitudinales y verticales resulte en que las estructuras existentes verifiquen a las combinaciones modificadas.*

Pero sin una verificación estructural de los diferentes tipos de torres con las nuevas combinaciones de cargas ***no se puede garantizar*** *que las estructuras en su conjunto verifican conforme a normas de dimensionamiento.*

A todo esto se suma el hecho de que cualquier modificación del árbol de carga de las estructuras también requerirá de un análisis o verificación de las fundaciones existentes.

Llevando en consideración los argumentos mencionados se limita solo ***en un 5 %*** *a más en comparación al peso del conductor existente* ***asumiendo la responsabilidad*** *de que este incremento limitante no se modifica o pone en riesgo la estabilidad estructural.*

Por todo lo expuesto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta las EE.TT. 03.02.81.95 y anexos en sus últimas revisiones y que obran en su poder.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD